

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

MAT.: Posterga permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones comuna de El Quisco, de acuerdo a artículo 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

EL QUISCO, Diciembre 28 de 2011

Nº 2715 / **ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

VISTOS:

1. D.A. Nº1752 de fecha 06.12.08, que designa Alcaldesa de la I. Municipalidad de El Quisco a Doña Natalia Carrasco Pizarro;
2. La Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
3. La Ley Nº19.886 de Compras Públicas, publicada en el D.O. de fecha 30.07.03;
4. Oficio Nº339/2011 de fecha 14.11.11, de la I. Municipalidad de El Quisco a Sr. Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
5. Plano denominado "*Polígono Zona de Postergación de Permisos de Subdivisión, Loteo o Urbanización Predial y de Construcciones, Sector Borde Costero Punta de Tralca - Isla Negra Comuna de El Quisco*".
6. Oficio Nº2566 de fecha 23.12.11, del Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso;
7. Oficio Nº 2606 de fecha 27.12.11, del Secretario Regional Ministerial del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Región de Valparaíso, que complementa y precisa informe favorable al Art. 117° LGUC sobre postergación de permisos, Comuna de El Quisco;
8. D.A. Nº2446 de fecha 24.11.11, que designa subrogancia que indica;

CONSIDERANDO: la necesidad de actualización de la planificación comunal;

DECRETO:

I. Postérguese los permisos de subdivisión, loteo o urbanización predial y de construcciones por el plazo de tres meses, el que podrá ser prorrogado en los términos que las disposiciones ya citadas establecen, de acuerdo a lo indicado artículos 117° de la Ley General de Urbanismo y Construcción y 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, en el sector definido en el Plano denominado "*Polígono Zona de Postergación de Permisos de Subdivisión, Loteo o Urbanización Predial y de Construcciones, Sector Borde Costero Punta de Tralca - Isla Negra Comuna de El Quisco*", que forma parte de los Vistos del presente Decreto Alcaldicio, de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) Borde costero entre límite sur de la Comuna y calle Del Pescador (costado norte).
- b) Avda. I. Dubournais (Ruta G 98F, costado poniente) entre límite sur de la Comuna (Estero de Córdoba) y calle Del Escultor.
- c) Calle Del Escultor, costado sur, entre I. Dubournais y calle Piedra del Trueno.
- d) Calle Piedra del Trueno, costado sur, entre calles Del Escultor y Del Pintor.

**I. MUNICIPALIDAD DE EL QUISCO
EL QUISCO**

- e) Calle Del Pintor, costado oriente, entre calle Piedra del Trueno y calle Del Escritor en esquina con calle Piedra Del Trueno.
- f) Calle Piedra del Trueno, costado poniente, entre calle Del Escritor en esquina con calles Del Pintor y Enrique Valdivieso.
- g) Calle Nueva, costado sur, entre calle Enrique Valdivieso, en esquina con calle Piedra del Trueno y calle Del Músico.
- h) Calle Costanera Punta de Tralca, costado norte, entre calle Del Músico y calle Del Pescador.
- i) Calle Del Pescador, costado poniente, entre calle Costanera Punta de Tralca y borde costero, en nuevo encuentro con Costanera Punta de Tralca.

II. Publíquese en el Diario Oficial de acuerdo a lo establecido en los artículos 117º de la Ley General de Urbanismo y Construcción y 1.4.18 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

III. Remítase copia del presente Decreto Alcaldicio a Seremi MINVU, Secpla, Obras, Control, Jurídico y Archivo.

IV. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.



**ANTONIO PAREDES PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL
Y DE ALCALDIA (S)**



**NATALIA CARRASCO PIZARRO
ALCALDESA**

Distribución:
Seremi MINVU
Secpla
Obras
Control
Jurídico
Archivo